



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-04540133- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA – AUTORIZA LLAMADO - CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES

VISTO el Expediente EX-2021-04540133- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del Servicio de Internet y Enlaces, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que dicha contratación tiene como objetivo la adquisición de un servicio de Internet y Enlaces de redes privadas a los fines de brindar al organismo la posibilidad de contar con una conexión a internet simétrica que permita abastecer con solvencia las necesidades del organismo en lo referido al flujo de internet, el cual será administrado y centralizado desde el centro de cómputos ubicado en las oficinas centrales de ACUMAR, permitiendo de esta manera distribuir dicho servicio de forma controlada a las sedes adjuntas del organismo mediante enlaces de sedes privadas.

Que mediante el ME-2020-91703306-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 30 de diciembre de 2020, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO solicitó la contratación de referencia estimando el monto de esta (IF-2020-91697263-APN-DPCYM#ACUMAR) y mediante IF-2020-91695222-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 30 de Diciembre de 2020 elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-1-SCO21, que consta como IF-2021-04176010-APN-DA#ACUMAR de fecha 15 de enero de 2021.

Que mediante la PV-2021-05253925-APN-DF#ACUMAR de fecha 20 de enero 2021, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de

la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que mediante la PV-2021-05826310-APN-DA#ACUMAR de fecha 21 de enero de 2021, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO encuadró a la presente contratación como Licitación Pública sin modalidad y de alcance nacional de conformidad con las previsiones de artículos 30 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2021-05803458-APN-DA#ACUMAR de fecha 21 de enero de 2021, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2021-06156063-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 22 de enero 2021, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO dio la no objeción al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas indicando los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP y el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Licitación Pública de etapa única, sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0001-LPU21 para la Contratación del Servicio de Internet y Enlaces, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-1-SCO21.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente para la contratación que se trata, que se identifica como PLIEG-2021-14722543-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); a la Secretaria General de ACUMAR, Doctora Sabrina FRYDMAN (D.N.I. 32.592.997) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciada Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367), o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes a la Coordinadora

de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y a la agente Doctora ESTEFANIA RITA ZALDUA (D.N.I. 31.604.659) que presta funciones en la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA.

ARTÍCULO 4º.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinadora de Prensa y Comunicación, Señora Inés MARQUEVICH (D.N.I. 30.401.483); al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325) y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico SERGIO MARINO (D.N.I. 14.910.750), o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Directora de Comunicación, Técnica Ayelén ROMERO ANTOLICH (D.N.I. 32.944.352), al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458) y al agente Emanuel Sebastián MARTINI (D.N.I. 33.004.500) que presta servicio en la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021 y siguientes de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.